

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 052  
(OCTUBRE 31 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO MECANOGRÁFICO EN EL  
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 039 DE 2025"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN  
EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992,  
EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, Y**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 039 de 2025, "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de la Institución Universitaria del Caribe", se formalizó la aprobación del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS (\$524.497.004 M/CTE).

Que, en dicho acuerdo se consignó erróneamente en su encabezado la fecha "19 de septiembre de 2025", mientras que en la parte final del mismo, así como en el Acta de Sesión del Consejo Directivo, consta que la aprobación se realizó el veinticinco (25) de septiembre de 2025.

Que, dicho error constituye un yerro mecanográfico, es decir, un error de forma que no altera el contenido sustancial ni los efectos jurídicos del acto administrativo, limitándose únicamente a la fecha consignada en el encabezado.

Que, conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)—, las autoridades administrativas pueden corregir de oficio o a solicitud de parte los errores puramente aritméticos o de hecho que se evidencien en sus actos administrativos, siempre que no se modifique su sentido ni alcance.

Que, adicionalmente, los principios de buena fe, transparencia, publicidad y eficacia administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, respaldan la necesidad de efectuar esta corrección formal, garantizando la coherencia y la integridad de los actos del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Clénaga-Magdalena

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir el yerro mecanográfico contenido en el encabezado del Acuerdo del Consejo Directivo No. 039 de 2025, en el cual se indicó erróneamente la fecha "19 de septiembre de 2025". La fecha correcta de expedición y aprobación es "25 de septiembre de 2025", de conformidad con el acta de la sesión correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente corrección no modifica el contenido sustantivo ni las decisiones adoptadas mediante el Acuerdo No. 039 de 2025, las cuales conservan plena validez jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web institucional junto con el texto corregido del Acuerdo No. 039 de 2025, para efectos de transparencia y publicidad.

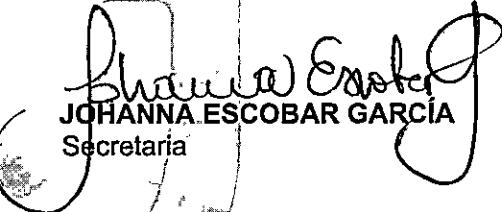
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.



YESID GONZÁLEZ PERDOMO

Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA

Secretaria

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



@unicaribe\_luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena